



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0462 - 2011-ANA/ALA-La Convención

La Convención, 20 de Junio del 2011

VISTO:

El expediente administrativo N° **0220** de fecha 19 de Mayo del 2011, organizado por el señor Domingo Aramburú Guillén, identificado con DNI N° 23940165, en calidad de Representante de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Pistipata, donde solicita la Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines poblacionales, del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico del Sector Pistipata, Distrito de Huayopata - La Convención - Cusco"; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 34°, del Título III, de la Ley de Recursos Hídricos D.L. N° 29338, el uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la Ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico-químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad nacional y las demás que fuesen necesarias;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 103°, del Título V, de la Ley de Recursos Hídricos D.L. N° 29338, indica que la reserva de recursos hídricos es un derecho especial intransferible que se otorga por resolución de la Autoridad Nacional para el desarrollo de proyectos. Además, indica que se otorga por el periodo de elaboración de estudios y ejecución del proyecto separadamente y no faculta al uso del agua. La solicitud de prórroga puede aprobarse por causas debidamente justificadas;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 80°, del Capítulo III, del Título III, del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos D.L. N° 29338, el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiéndose otorgar a más de un peticionario respecto de un misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de **(01)** año prorrogable;

Que, en este contexto, y en representación de la Municipalidad distrital de Huayopata, el Sr. Domingo Aramburú Guillén, con DNI N° 23940165, solicita la Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines poblacionales del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico del Sector Pistipata, Distrito de Huayopata - La Convención - Cusco" cuyo objetivo es la Disminución de la incidencia de enfermedades diarreicas y parasitosis en el sector Pistipata. Además el proyecto considera la oferta hídrica del manante denominado Rosaspata por un caudal de **0.43 l/seg** aforado en época de estiaje, ubicada en las coordenadas **(UTM WGS 84) 773,978 E; 8'557,762 N**; Elipsoide WGS 84, Huso 18, Hemisferio Sur, con el cual se pretende beneficiar a **40** familias, obra que será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Huayopata, adjuntando para tal efecto la Ficha Técnica del Proyecto en mención;

Que, la oficina técnica de la Administración Local de Agua La Convención, mediante INFORME N° 065 - 2011 - MINAG/ANA/ALA - LC/RQV, opina que el perfil del proyecto presentado por el recurrente contempla utilizar las aguas del manante **Rosaspata** que consta de un caudal de **0.43 l/seg** aforado en época de estiaje, con el cual se pretenden beneficiar a **40** familias, por lo que opina favorablemente sobre la elaboración de estudio del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico del Sector Pistipata, Distrito de Huayopata - La Convención - Cusco", recomendando otorgar un plazo máximo de **(01)** año, prorrogable por una sola vez para su ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines poblacionales;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0462 - 2011-ANA/ALA-La Convención

Qué; en consecuencia, corresponde autorizar al recurrente la ejecución de estudios del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico del Sector Pistipata, Distrito de Huayopata - La Convención - Cusco", al haberse cumplido con los requisitos que establece la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento; y,

En uso de las facultades conferidas en la Ley de Recursos Hídricos D.L. N° 29338.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines poblacionales del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico del Sector Pistipata, Distrito de Huayopata - La Convención - Cusco" ejecutado por la Municipalidad Distrital de Huayopata y organizado por el Señor Domingo Aramburú Guillén, en calidad de representante de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Pistipata, cuyo objetivo es captar las aguas del manante **Rosaspata** con un caudal aforado en épocas de estiaje de **0.43 l/seg**, para beneficiar a **40** familias.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo máximo de **(01)** año, prorrogable por una sola vez para su ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines poblacionales, autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución administrativa no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga previamente la Aprobación de los estudios que se está autorizando mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la aprobación de los estudios autorizados se otorgará a solicitud de parte, siendo para ello que se acredite el cumplimiento de las condiciones concurrentes señaladas en el Título III, artículo 34° de la "Ley de Recursos Hídricos (Ley N° 29338).

ARTÍCULO 5°.- La supervisión de los estudios autorizados, será realizada por la Administración Local de Agua La Convención ALA-La Convención, informando en forma oportuna a la Autoridad Nacional del Agua y hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, los interesados y público en general para su cumplimiento, así como la notificación al recurrente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA LA CONVENCIÓN

SEGUNDO JORGE B. LOZANO
Administrador Local de Agua La Convención

C.c.
ALA-LC - ANA - MINAG
Archivo

RECIBI CONFORME

Nombre DOMINGO ARAMBURU G.
D N I 23940165
Dirección PISTIPATA